

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.35

Resolución Nro.:
3388/20

Expediente Nro.:
2020-5112-98-000112

Montevideo, 21 de septiembre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas en coordinación con el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional, solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos y de sus bases completas, para cubrir 45 (cuarenta y cinco) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del “Programa Verano 2020-2021” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.) que dicha solicitud responde a la necesidad planteada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación a través de Expediente N° 2020-1009-98-000199;

3°.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto;

4°.) que en caso de producirse renunciaciones y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, se solicita delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la facultad de efectuar contrataciones en un todo conforme a lo que surja de este concurso de evaluación de méritos;

5°.) que se eleva la nómina de personas que integrarán el tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de evaluación de méritos para cubrir 45 (cuarenta y cinco) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA para desempeñar tareas en diferentes áreas en el marco del “Programa Verano 2020-2021” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1314-C1/20

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de evaluación de méritos a ciudadanas y ciudadanos para cubrir 45 (cuarenta y cinco) funciones de contrato zafral destinado a PROFESORES/AS DE EDUCACIÓN FÍSICA, desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2020-2021” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/las ciudadanos/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en el Programa de Atención a personas con Discapacidad, para Actividades Recreativas y Deportivas en playas, para el Programa de Atención al Adulto Mayor o para cubrir otras propuestas.

DEDICACIÓN HORARIA

24 horas semanales (horas de 60 minutos) en régimen de 6 días a la semana incluyendo feriados.

Los/as Profesores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

TURNO MATUTINO

1314 A - 15 (quince) con orientación a Atención a personas con Discapacidad en horario matutino de lunes a sábados.

1314 B - 15 (quince) con orientación al Adulto Mayor en horario matutino de lunes a sábados.

TURNO VESPERTINO

1314 C - 15 (quince) para Actividades Recreativas y Deportivas en playas en horario vespertino de martes a domingos, 13 (trece) para cubrir los módulos deportivos/recreativos en las playas y 2 (dos) para cubrir otras propuestas (AEBU).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 34.647,00 (vigencia 1° de abril 2020) equivalente al Grado SIR 10 para 24 horas, más los incrementos y beneficios que se otorguen a los funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.

CONDICIONES DEL CONTRATO

.Se trata de un contrato a término, desde el día siguiente a la notificación de la resolución de contratación

hasta el 5 de marzo de 2021.

.La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las opciones del concurso.

.En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a su cargo presupuestal o funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

.Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física;

Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes, o

Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por el la Universidad de la Empresa.

.Se valorará formación y/o experiencia en recreación.

.Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

.Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadas a contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.

.Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).

.La participación en el concurso de Evaluación de Méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as postulantes deberán optar por 1 o 2 de las 3 áreas definidas para este concurso. Tal opción servirá como orientación en la instancia de asignación de destinos para los ganadores del concurso.

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo – Puerta 8003), en fecha y horario a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación:

.Título de Profesor/a o de Licenciado/a en Educación Física, expedido o revalidado por el Instituto Superior de Educación Física (original y fotocopia); o

Título de Licenciado/a en Educación Física, Recreación y Deporte, expedido por el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (original y fotocopia); o

Título de Licenciado/a en Educación Física, Deporte y Recreación, expedido por la Universidad de la Empresa.

.Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).

.Credencial Cívica (original y fotocopia).

.Carné de Salud o de Aptitud Física vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

.Carpeta de Méritos numerada, conteniendo:

Foto tipo carné

Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredite los méritos declarados.

La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

Debido a la Emergencia Sanitaria por Covid19 la Unidad Selección y Carrera Funcional recibirá las carpetas de los postulante según el Protocolo aprobado por la Unidad de Seguridad Laboral.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:
1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS El puntaje máximo es de 100 puntos.

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará especialmente formación en alguna de las siguientes áreas como ser: Atención a Personas con Discapacidad; Atención al Adulto Mayor; o de Actividades Recreativas y Deportivas.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADA ANTERIOR (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos a aquellos/as profesores/as que hayan trabajado en las temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a 75 puntos.

.El tribunal evaluará los méritos presentados por cada postulante teniendo en cuenta la formación y experiencia como Profesores de Educación Física.

.El tribunal elaborará una Lista ordenada con los 45 (cuarenta y cinco) mejores puntajes. La Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación otorgará los destinos teniendo en cuenta las opciones manifestadas en el momento de la inscripción.

.En el caso que un/a postulante haya resultado dentro de los 45 (cuarenta y cinco) primeros lugares y no sea posible asignarle funciones en las orientaciones por las cuales optó, la Secretaría de Educación, Física, Deportes y Recreación tendrá la potestad de designarlo/a en otra área, disposición que deberá comunicar oportunamente.

.Quedará confeccionada una lista única de suplentes ordenada de mayor a menor, en el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomará al/la primer/a suplente y así sucesivamente.

.En el momento de convocar al/la respectivo/a suplente no se tendrán en cuenta las áreas por las cuales el postulante haya optado.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS.
2. EXAMEN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizado a los/as primeros/as titulares de la lista de prelación, según cupo de cada área.

En caso de que alguno de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del

llamado, respetando los ordenes en las listas de prelación.

Perfil Psicolaboral

.Apego a las normas ético-laborales

.Vocación de Servicio

.Proactividad

.Muy buena capacidad de relacionamiento interpersonal

.Muy buena capacidad de organizar, planificar

.Muy buena capacidad para trabajar en equipo

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Tendrá carácter eliminatorio y estará a cargo del Servicio Salud y Seguridad Ocupacional.

Quedarán seleccionados/as quienes habiendo sido convocados/as para la realización de la Evaluación Psicolaboral y Examen de Aptitud Física, las hayan aprobado.

DISPOSICIONES GENERALES

.No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

.La lista de prelación del presente concurso tendrá validez hasta el 28 de Febrero de 2021. En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el Examen Psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

.La renuncia al cargo una vez designado/a mediante resolución, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres temporadas siguientes.

.En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este “Programa Verano 2020-2021”, deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado.

.La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deportes y

Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

.Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrollen los programas de verano de la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación (Zonas Este y Oeste de Montevideo).

.Al momento de ser convocados/as a la Evaluación Psicolaboral deberán presentar en la Unidad Selección y Carrera Funcional, la Jura de la Bandera y la constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mercado Agrícola).

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un tribunal integrado por:

Presidente Dir. Coord. Karina Mundin CI N° 2.773.156

2do. Miembro Dir. Coord. Eleonor Callero CI N° 3.333.261

3er. Miembro As. Tec. Paula Jaume CI N° 3.251.443

Suplentes

1er. Suplente Prof. Paola Denevi CIN° 1.798.215

2do. Suplente Prof. Vladimir González CI N° 3.539.016

3er. Suplente Prof. Antonio Araujo CI N° 1.634.313

3°.-Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, en el caso de producirse renunciaciones, la facultad de efectuar contrataciones a fin de cubrir las funciones objeto del llamado.-

5°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales la aprobación por resolución interna de modificaciones a estas Bases.-

6°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de las Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

7°.-Comuníquese a las Divisiones Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deportes y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.220/2020 Firmado por INTENDENTE DE

MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.220/2020 Firmado por SECRETARIO GENERAL
FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.**